

## **SESIÓN ORDINARIA N°166-2019**

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento sesenta y seis - dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 02 de julio del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias Vice-Presidente Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

### **REGIDORES SUPLENTE**

María Gabriela Sagot González

Freddy Vargas Quesada

Alejandro Arias Ramírez

### **SINDICOS PROPIETARIOS**

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

### **SINDICOS SUPLENTE**

Adonay Jiménez Salas

Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal.

Lcda. Laura Chaves Rodriguez-Alcaldesa Municipal Interina

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

#### **ARTICULO II.**

Aprobación de Actas

#### **ARTICULO III.**

Juramentación a miembro del Miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven.

#### **ARTICULO IV.**

Lectura de correspondencia y acuerdos

#### **ARTICULO V.**

Informe de Comisión

#### **ARTICULO VI**

Sesión Ordinaria N°1662019  
02/07/2019

Mociones

**ARTICULO VII.**

Asuntos de Trámite urgentes

**ARTICULO VIII.**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.**

**ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°165-2019 del día 25 de Junio del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

**INCISO N°3:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°72-2019 del día 27 de Junio del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

**ARTICULO III. -JURAMENTACION A MIEMBRO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.**

Sesión Ordinaria N°1662019

02/07/2019

**INCISO N°3:**

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes procede a juramentar al Sr. Alexis Villegas Ulate cédula cédula 2-690-154 como el Representante del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, para que inicie labores a partir del 1 de julio del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2020.

**QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO**

**ARTICULO IV- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

**INCISO N°4**

De la Lcda. Cynthia Díaz Briceño - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-DCLEAMB-008-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Expediente Legislativo **“EXPEDIENTE N° 20917. “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE LA GENERACION DISTRIBUIDA CON FUENTES RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO”**

**INCISO N°5:**

De la Lcda. Daniela Agüero Bermúdez - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio , donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley **LEY PARA PROHIBIR TODA PRÁCTICA ILEGAL DE COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REALIZACIÓN Y VENTA DE LOTERÍAS ILEGALES, RIFAS NO AUTORIZADAS O JUEGOS ILEGALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”** Expediente N.º 20.153 .

**INCISO N°6:**

De Lcda. Nancy Vilchez Obando Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio al-cpoeco-80-2024, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley, que se lleva Expediente 20961: **“LEY CONTRA LA ADULTERACIÓN, IMITACIÓN Y CONTRABANDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”**,

**INCISO N°7:**

De la Lcda. Ana Julia Araya Alfaro Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley, que se lleva bajo Expediente N° 21.134 **REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 7801, DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 7586, DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY N° 8589, PARA EL CAMBIO**

Sesión Ordinaria N°1662019

02/07/2019

**CULTURAL Y EL TRABAJO CON HOMBRES EN BENEFICIO DE LAS MUJERES EN SITUACIONES EN VIOLENCIA.**

**INCISO N°8:**

De la Lcda. Daniela Agüero Bermúdez - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley que se lleva bajo expediente N°21.020 “**Modificación de la Ley N°9078, Ley de Transito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, del 4 de octubre del 2012 y reforma de La Ley N°4573., Código Penal del 4 de mayo del 1970**”.

**Conocido los proyectos, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.**

**ACUERDO 1.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar los cinco proyectos de Ley, antes citados, donde solicitan el criterio de este a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal para que emita el criterio jurídico correspondiente.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO**

**INCISO N°9:**

De la Lcda. Fernanda Salguero, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se conoce nota donde solicita audiencia para presentar este proyecto, la cuál va a estar a cargo del Señor Juan Carlos Piñar Coordinador de la Estrategia.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 2.-**

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia al Señor Juan Carlos Piñar para el día 08 de agosto del 2019, a partir de las 5:00p.m, en el Edificio Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APPROBADO**

**INCISO N°10:**

Sesión Ordinaria N°1662019

02/07/2019

Del Lcdo. Fernando Vargas Ramírez-Coordinador de Programas de la Universidad San José, se conoce nota, en el cual solicita audiencia para presentar un proyecto de esta Universidad.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

### **ACUERDO 3.-**

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia al Señor Lcdo. Fernando Vargas Ramírez-Coordinador de Programas de la Universidad San José, para el día 08 de agosto del 2019, a partir de las 5:00p.m, en el Edificio Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APPROBADO**

### **INCISO N°11:**

De la Contadora Municipal-María Isabel Corella Castro se conoce Oficio DC-46-2019, donde expresa que a menudo se le consulta la posibilidad de dar refrigerios a funcionarios municipales, regidores, personas invitadas, cuando realizan reuniones, capacitaciones, charlas u otros en la Municipalidad, es que realiza los siguientes comentarios:

- 1- Cuando ha manifestado que no es conveniente lo ha realizado en procura de resguardo los fondos públicos.
- 2- El presupuesto del 21019 se incluyo en los diferentes programas, servicios mediante código presupuestario; 1.07.01 (actividades de capacitación) por el cambio en el clasificador que determina que cuando los funcionarios tengamos que asistir a capacitaciones los gastos de viáticos deben ir a ese código presupuestario.
- 3- No ha logrado encontrar una norma que habilite de manera expresa un desembolso para cubrir los gastos de refrigerio en reuniones, charlas, capacitaciones en la Municipalidad con cargos públicos.
- 4- Que en esta municipalidad frecuentemente se realizan reuniones, capacitaciones y dado a la situación financiera considero no se está en condiciones de realizar estos gastos.

02/07/2019

- 5- De realizarse debería de ser el Programa 1, por ser gastos administrativos ya que realizarlos de los servicios sería incrementar el costo de los mismos o de la Unidad Técnica de Gestión Vial los recursos son específicos de acuerdo a la Ley 8114/9329.
- 6- Históricamente la Contraloría general de la República, ha sido restrictiva con este tipo de erogaciones con fondos públicos.
- 7- Y en ausencia de la Auditoría Interna y evitar malos entendidos, sugiere que se reglamente de acuerdo a la legalidad y se aclare este tema el cual siempre se le dificulta y genera mal ambiente laboral al creerse que su persona es la que se opone a estos pagos.

**DELIBERACION:**

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que muchas veces los regidores nos hemos tenido que reunir casi todo el día en sesiones de trabajo y los refrigerios lo han tenido que cubrir los mismos regidores y no de fondos de la Municipalidad.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que lo que no está normado está vedado.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que a los mismos miembros de la Junta Vial les consta que ellos mismos cubren su alimentación cuando tienen que reunirse; porque ni los viáticos les cancelan.

La Alcaldesa Municipal Interina Laura Chaves Rodriguez expresa que es de mal gusto que cuando nos visiten en la Municipalidad o que impartan una capacitación, que no se les pueda dar un refrigerio; más sin embargo tiene entendido que existe un rubro para capacitaciones, pero no se en realidad, en que se puede gastar.

El Regidor Luís Ángel Trejos Solís expresa que no es posible que nos visiten, tal fue el caso cuando vino el Director de INVU y que no se les pueda dar un refrigerio.

Más sin embargo, cuando se contrate el abogado de la Administración; lo ideal es que el Alcalde se reúna con la Contadora Municipal y le diga cuales son las funciones de ella; porque observa que la Contadora le ha pasado por encima al Alcalde; además aquí hay funcionarios que se sienten grandes.

Sesión Ordinaria N°1662019

02/07/2019

Y en el caso de la Contadora ella dice que todos los regidores vamos a consultarles y mi persona fue una vez a solicitarle información de cuánto dinero ha aprobado en proyectos; fungiendo como regidor?

Ella no es asesora y me dijo que a la Lcda. Maricel había que sancionarla porque nos hizo cometer un error en el proceso del Auditor. Pero la Lcda. Maricel tiene mi confianza.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que la nota la observa sana, esta cumpliendo con su labor.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**INCISO N°11.1:**

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio DC-46-2019, suscrito por la Contadora Municipal- María Isabel Corella Castro a la Administración, con el objeto de que brinden un informe al respecto.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO**

**INCISO N°12:**

De la Lcda. Vivian Garbanzo Navarro-Gerente de Área de la Contraloría General de la República, se conoce Oficio 09216, donde informa que ya venció los tres meses, para enviar los informes acerca del proceso del nombramiento del Auditor Municipal, por los que insta continuar con todas las acciones que dispone el ordenamiento jurídico, para corregir la situación del nombramiento, en el menor tiempo posible y mantener informado al Órgano Contralor cada mes; de los avances del proceso de contratación de ese funcionario.

**Deliberación:**

La Regidora María Gabriela Sagot González expresa que como miembro de la Comisión Especial que lleva el proceso del Auditor, informa que se está trabajando, con el acompañamiento de la Unión Nacional de Gobiernos Locales , donde ya hubo una reunión con dos representantes y el día de hoy se trae un informe al respecto.

**ENTERADOS**

**INCISO N°13:**

Sesión Ordinaria N°1662019

02/07/2019

De la Lcda. Laura Chaves Rodriguez-Presidenta en Ejercicio de la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro, se conoce Oficio JVC N°010-2019, donde informa del acuerdo que se tomo en sesión Ordinaria N°VI-2019 de la Junta Vial Cantonal , celebrada el 26 de junio del 2019, donde se acuerda la ratificación del acuerdo 2 tomado en la Sesión Ordinaria N°94-2018,. Artículo N°111 Celebrada el 13 de febrero del 2018 referente a la aprobación del trámite de solicitud de participación en el proceso de microempresas d mantenimiento vial por estándares del segundo programa de la red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID con sus respectivos compromisos, para la implementación del Cantón del proyecto referido a la conformación y creación de microempresas d mantenimiento vial por estándares, denominado MER.

**Deliberación:**

- La Regidora Bernarda Agüero Alpizar pregunta que si la Vicealcaldesa Municipal puede firmar la nota como Presidenta en ejercicio de la Junta Vial Cantonal?
- Se analiza si procede lo de la ratificación del acuerdo.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 4.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio JVC N°010-2019, suscrito Lcda. Laura Chaves Rodriguez-Presidenta en Ejercicio de la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro a la Comisión de Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO**

**INCISO N°14:**

Del Señor Luis Francisco Montoya Ayala se conoce nota donde expresa que en la Sesión ordinaria N°164-2019 de fecha 18 de junio del 2019 en el Inciso 20 respecto a la elección del nuevo Presidente del Comité Cantonal de la persona Joven para el periodo 2019-2020 , en el cual el Regidor Luis Ángel Trejos Solís expreso: *“El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que no le gusto, que el Señor Luis Francisco Montoya haya venido a recomendar para que se nombrara a Gustavo, porque él ya había renunciado y Gustavo no necesita recomendaciones, Por lo que eso se llama tráfico de influencia, donde se solicite una recomendación para nombrar a alguien y como Concejo*

Sesión Ordinaria N°1662019

02/07/2019

*Municipal somos los que tomamos la decisión, y eso no me gusto. Sé que Gustavo es excelente, pero no es bueno el mucho poder, ya que se hacen mañosos, como en los puestos políticos, tal es el caso de una persona que estuvo en la Municipalidad, del cual el Pueblo lo saco”.*

De conformidad con lo establecido Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública (8422) en su artículo 52, solicita al Concejo Municipal valorar si lo expresado por el Regidor Luis Ángel Trejos tiene fundamento, por lo que quisiera que presente pruebas fehacientes y sobre todo que demuestre beneficio particular con el nombramiento o no del Señor Torres. De no poder presentar dichas pruebas solicito que el Señor Trejos presente una disculpa pública para con este servidor ya que las palabras tan fuertes deben tener fundamento serio o solo perjudican innecesariamente la integridad de una persona que ha trabajado por dicho comité desinteresadamente.

**Deliberación:**

El Señor Luis Francisco Montoya Ayala felicita al nuevo miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven y se pone a las órdenes.

Y con relación a la nota que envió, sobre el comentario que realizo el Regidor Luis Ángel Trejos Solís, le solicita las pruebas fehacientes de lo que dijo; teniendo en cuenta que lo que hizo su persona fue recomendar a Gustavo porque tiene experiencia y para lo cual no es malo recomendar alguien y fue un criterio, para que los regidores tomaran una mejor decisión y si me equivoque, los regidores lo pueden decir.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que no se va a referir al tema, por recomendación de su asesor.

Más sin embargo; hay que tener en cuenta que Gustavo es miembro del Comité de Deportes y si hubiera algún convenio con este otro Comité, en qué posición va a estar él.

**ENTERADOS**

**INCISO N°15:**

De un vecino de la comunidad de Río Seco, se conoce solicitud de una audiencia para analizar temas puntuales, acerca del acueducto de la Zona.

Sesión Ordinaria N°1662019

02/07/2019

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 5.-**

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a los vecinos de la Comunidad de Río seco para el día 22 de agosto del 2019, a partir de las 5:00p.m, en el Edificio Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO**

**INCISO N°16:**

Del Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos, se conoce Resolución que dice:

**“RESOLUCIÓN N°05-2019**

Alcaldía Municipal de Montes de Oro, al ser las diez horas del 02 de julio del 2019.

El suscrito LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA, portador de la cédula de identidad número: seis- doscientos veintiuno – seiscientos sesenta y ocho, vecino de Miramar de Montes de Oro, Puntarenas, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, designado mediante Resolución N° 1348-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones de fecha 26 de Febrero de 2016, en uso de mis competencias resuelve.

**Considerando:**

1-. Que conforme la Resolución N° 1348-E11-2016, del Tribunal Supremo de Elecciones, se declara el nombramiento del suscrito y de las dos Vicealcaldes de la Municipalidad de Montes de Oro.

2-. Que el suscrito como funcionario público que lo es, tiene derecho al disfrute de un período de descanso anual.

## Sesión Ordinaria N°1662019

02/07/2019

3-. Que según el expediente administrativo llevado al efecto, el suscrito tiene un período de descanso acumulado de 17 días, sin disfrutar.

4-. Que es mi interés poder disfrutar de seis (06) días y medio de descanso, para atender asuntos personales, medio día para el día 2, y los días completos 3, 4, 5, 8,9 y 10 de julio 2019, regresando a mis labores el día 11 de julio del 2019.

5-. Que conforme las atribuciones y obligaciones que me confieren los artículos 14 y 17 del Código Municipal, corresponde al Alcalde Municipal, designar las sustituciones en sus ausencias temporales.

6-. Que en mis ausencias temporales, deberá ocupar mi lugar la Primera Vicealcalde Municipal, señora Laura Chaves Rodríguez, de conformidad con lo que reza el artículo 14 del Código Municipal, norma que establece claramente la forma en que se deben realizar estas sustituciones.

Por tanto:

- 1- Se resuelve, comunicar al Concejo Municipal de Montes de Oro, lo correspondiente al disfrute de seis (06) días y medio de descanso, para atender asuntos personales, medio día para el día 2, y los días completos 3, 4, 5, 8,9 y 10 de julio 2019, regresando a mis labores el día 11 de julio del 2019.
- 2- De conformidad con el artículo 14 del Código Municipal, se resuelve que la señora Laura Chaves Rodríguez, Vicealcalde Primera, me sustituirá en ésta ausencia, quien asumirá las atribuciones y obligaciones propias del cargo.
- 3- Se comuniquen la presente resolución, al personal municipal para todos los efectos administrativos del caso.

Sesión Ordinaria N°1662019  
02/07/2019

Es todo, comuníquese.

Luis Alberto Villalobos Artavia  
Alcalde Municipal

CC:- Expediente Personal

Archivo

## **ENTERADOS**

### **INCISO N°17:**

Del Lcdo. José Walter Sotela de la Agencia Costarricense de Investigaciones Biomédicas (ACIB), se conoce nota donde solicita que el Concejo Municipal declare de Interés Interinstitucional, el Programa de ESCUDDO.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

### **ACUERDO 6.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud suscrita por Lcdo. José Walter Sotela de la Agencia Costarricense de Investigaciones Biomédicas (ACIB) a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Miguel Alan Mora.

### **APROBADO**

### **INCISO N°18:**

- De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio ACN°32-2019, donde emite el criterio jurídico, con relación al Expediente Legislativo N°20.969.

Sesión Ordinaria N°1662019

02/07/2019

- De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio ACN°33-2019, donde emite el criterio jurídico, con relación al Expediente Legislativo N°20.974.
- De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio ACN°34-2019, donde emite el criterio jurídico, con relación al Expediente Legislativo N°20.998.
- De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio ACN°35-2019, donde emite el criterio jurídico, con relación al Expediente Legislativo N°21.011.
- De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio ACN°36-2019, donde emite el criterio jurídico, con relación al Expediente Legislativo N°20.667.

Conocido los criterios, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 7.-**

El Concejo Municipal acoger en todos sus extremos los siguientes Oficios: ACN°32-2019, ACN°33-2019, ACN°34-2019, ACN°35-2019 y el ACN°36-2019, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, que literalmente dicen:

**Oficio AC N°32-2019**

Miramar, 2 de julio del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Sesión Ordinaria N°1662019  
02/07/2019

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°165-2019 efectuada el martes veinticinco de junio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.969. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

***“LEY MARCO PARA REGULARIZAR LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA A  
BASE DE FUENTES RENOVABLES”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

ASPECTOS GENERALES

Con la finalidad de fomentar las fuentes renovables se presenta el proyecto de ley en estudio, lo cual constituiría como una alternativa para que los abonados generen electricidad mediante fuentes renovables, con el propósito de satisfacer sus necesidades, funcionando en paralelo con la red de distribución eléctrica, bajo el concepto de depósito y devolución de energía.

Se pretende la generación distribuida, significa que no solo las distribuidoras eléctricas generan la electricidad consumida en Costa Rica, sino que los abonados del país también pueden generar su propia energía en el mismo lugar donde la consumen. Lo cual pretende fomentar o impulsar el uso de energías renovables, amigable con el medio ambiente y económicamente podría disminuir considerablemente el costo del consumo eléctrico.

Por lo anterior se propone brindar una mayor seguridad jurídica para la realización de los proyectos de generación distribuida.

Sesión Ordinaria N°1662019  
02/07/2019

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

Su objetivo como se mencionó en el apartado anterior, es *regular el sistema de generación distribuida de energía eléctrica a base de fuentes renovables, que permita la interacción entre generadores de energía eléctrica, prestadores del servicio de suministro de energía eléctrica y consumidor final, considerando variables del proceso que permitan el equilibrio entre las partes involucradas y que sea reflejado en mejoras del servicio al consumidor final, bajos costos y armonía con el medio ambiente.*<sup>1</sup>

En cuanto al régimen municipal, no representa alguna injerencia, su artículo 2 indica el alcance que tendría la iniciativa, representando su aplicación a las autoridades estatales que regulen la prestación de servicios públicos, prestadores del servicio de suministro de energía eléctrica y generadores distribuidos de energía eléctrica a base de fuentes renovables.

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes  
Abogada de Concejo Municipal

**Oficio AC N°33-2019**

Miramar, 2 de julio del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

---

<sup>1</sup> Artículo 1 del Proyecto de ley 20.969

Sesión Ordinaria N°1662019  
02/07/2019

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°165-2019 efectuada el martes veinticinco de junio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.974. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY**  
***“REFÓRMESE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN***  
***URBANA, LEY N.º 4240, DE 30-11-1968, Y SUS REFORMAS”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

**ASPECTOS GENERALES**

Como motivación principal de la propuesta se menciona que de 81 municipalidades solamente 31 cuentan con un plan regulador, y esto, según se indica, se debe a que la ley no le establece un plazo límite a cada municipio para que aplique los planes reguladores en sus territorios.

Además, se aduce un posible descontrol urbano por la no existencia de planes reguladores, lo cual ha desencadenado, según se indica entre los motivos, en un impacto no solo en la salud de los ciudadanos sino en la carencia de un ambiente limpio, ordenado y adecuado, que propicie una mejor condición de vida de nuestros ciudadanos.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY**

Sesión Ordinaria N°1662019  
02/07/2019

La propuesta pretende reformar el artículo 15 de la ley de Planificación Urbana, brindando un plazo de 4 años a las municipalidades para implementar un plan regulador en el cantón, y además que deben ser evaluados cada año por el INVU.

Otro aspecto que se pretende implementar son las sanciones que establezcan leyes, decretos y reglamentos a miembros del Concejo Municipal y alcalde.

El proyecto de ley no contempla la realidad o el procedimiento que conlleva la implementación de los planes reguladores, además de representar una destacada violación a la autonomía municipal, obligando a las corporaciones municipales a un plazo determinado, así como la aplicación de sanciones.

Un aspecto al que se le debe dar énfasis es el indicado entre los motivos de la iniciativa, el cual enfatiza en la nulidad de aplicación de políticas eficientes y eficaces, ya que sigue siendo decisión municipal si implementar o no los procedimientos técnicos y de ordenamiento pactados en las diferentes leyes de la República, como la Ley N°4240, Ley de Planificación Urbana, de 30-11-1968, y sus reformas.

Lo cual demuestra una clara violación a la autonomía municipal que se pretende con el proyecto de ley en estudio, consagrada en el numeral 170 de la Carta Magna. Es potestad de la municipalidad implementar los procedimientos de ordenamiento territorial, buscando un adecuado ordenamiento territorial en cada cantón.

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes  
Abogada de Concejo Municipal

Sesión Ordinaria N°1662019  
02/07/2019

**Oficio AC N°34-2019**

Miramar, 2 de julio del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°165-2019 efectuada el martes veinticinco de junio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.998. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY**

***“REFORMA DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY N° 7794,  
CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

#### ASPECTOS GENERALES

La finalidad de la propuesta es otorgar la posibilidad de permisos sin goce de salario a funcionarios en puesto de elección popular y de confianza por el tiempo en que sea nombrado. Se indica que en la promulgación del Código Municipal en 1998 se encontraba de esta forma, sin embargo mediante la ley N°9080 se modificó al definir un plazo hasta por cuatro años, prorrogable por un periodo igual.

La iniciativa se fundamenta en el principio de continuidad laboral establecido en el artículo 74 del Código de Trabajo, el cual establece que el empleador debe: “... atribuirle la más larga duración posible al contrato de

## Sesión Ordinaria N°1662019

02/07/2019

trabajo, considerando que ésta es, sino la única, sí la más importante fuente de ingresos (salario) del trabajador, para su manutención y el de su familia.” Basado en ese principio se indica que la parte empleadora debe establecer medidas que permitan la continuidad laboral de los funcionario públicos, sin embargo, los puesto de elección popular y de confianza al ser temporales a plazo definido constituyen una excepción y no correspondería a una estabilidad laboral del funcionario.

### ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

El espíritu del artículo 145, el cual actualmente corresponde al 154, en la promulgación en el año 1998, era la de otorgar permisos sin goce de salario a los funcionarios de elección popular por el periodo que fuese nombrado, todo acorde con un interés colectivo mediante el ejercicio de un nombramiento especial y temporal, posteriormente se reformó en el 2012 en razón al periodo y además a los puestos de confianza.

Además, en la expresión de motivos del proyecto en análisis, claramente, se indica que, la prerrogativa supra analizada, se direcciona de forma exclusiva y excluyente, a funcionarios en propiedad, en razón al principio de continuidad laboral, y considerando que los nombramientos por elección popular o en puestos de confianza no corresponden específicamente a una estabilidad laboral del funcionario.

Así las cosas, conviene indicar que el proyecto en estudio, pretende otorgarle permisos sin goce de salario a los funcionarios de elección popular y de confianza sin límite de periodo, por las veces que sea nombrado y hasta por el periodo que le corresponda ejercer dicho puesto, para que puedan optar por puestos en otras instituciones. Es importante tomar en consideración que los puestos de elección popular poseen un periodo de cuatro años en la actualidad,

En los términos planteados no se observa la existencia de roces de constitucionalidad, por lo que su apoyo radica en términos de oportunidad.

Sin más, me despido cordialmente.

Sesión Ordinaria N°1662019  
02/07/2019

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes  
Abogada de Concejo Municipal

**Oficio AC N°35-2019**

Miramar, 2 de julio del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°165-2019 efectuada el martes veinticinco de junio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.667. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

***“REFORMA DEL ARTÍCULO 170 DE LA LEY N.º7794,CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 10 DE LEY N.º 9047, DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DE 25 DE JUNIO DE 2012. LEY PARA DOTAR DE RECURSOS ECONÓMICOS A LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN.”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

### ASPECTOS GENERALES

Entre los motivos de la iniciativa se desarrolla la importancia del deporte en las comunidades, siendo un importante contraste con la delincuencia y con las enfermedades, enfatizando en que la inactividad física es el cuarto factor de riesgo en lo que respecta a la mortalidad mundial y además que la inactividad física es la causa principal de aproximadamente un 21%-25% de los cánceres de mama y de colon, entre otros.

### ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

Con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los costarricenses promoviendo la práctica de la actividad física y el deporte se presenta la iniciativa en estudio, pretendiendo además, disminuir el impacto que genera el alto consumo de bebidas con contenido alcohólico en la población.

Se pretende otorgar a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación un 5% del presupuesto anual municipal y un 10% de lo recaudado por patentes de Licores, Ley 9047. Importante resaltar lo indicado entre los motivos de la iniciativa, enfatizando en un estudio realizado en el año 2015 por el Cicap Centro de Investigación y Capacitación en la Administración Pública, el cual según se indica existen gobiernos locales que no transfieren ni el mínimo legal que establece el Código Municipal, el cual corresponde a un 3% del presupuesto ordinario anual de acuerdo con el artículo 170 de dicho cuerpo normativo.

Lo anterior no es de recibo, siendo imperativo mediante el artículo 179 del Código Municipal que las municipalidades les transfieran un 3% de los ingresos ordinarios anuales a los Comités Cantonales de Deportes, por lo cual no es posible, desde el punto de vista legal, que los gobiernos locales no transfieran dicha cifra.

Sesión Ordinaria N°1662019  
02/07/2019

Como se ha indicado en otros criterios de esta Asesoría, es importante que los proyectos de ley que tengan alcance en el régimen municipal, se contemplen las realidades de los distintos cantones del país, en cuanto a la pretensión de destinar un 10% de los recaudado mediante la Ley N°9047.

Además importante destacar que la iniciativa no establece mecanismos de control, siendo de gran importancia, por lo cual no se recomienda su apoyo.

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes  
Abogada de Concejo Municipal

**Oficio AC N°36-2019**

Miramar, 2 de julio del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°165-2019 efectuada el martes veinticinco de junio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.667. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Sesión Ordinaria N°1662019

02/07/2019

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

***“DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PERSONAS.”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

ASPECTOS GENERALES

El objetivo principal de la iniciativa en cuestión es tutelar y garantizar los derechos de las personas usuarias de los servicios de transporte público remunerado de personas por vías terrestres en todo el territorio de Costa Rica. Entre sus motivos se encuentran, intereses gremiales dentro de las Juntas Directivas, así indicado: *“Actualmente, en varias instituciones públicas rectoras del transporte público, las empresas autobuseras tienen posicionados sus intereses y por el contrario, el interés de los usuarios y usuarias está en total desprotección como lo ha denunciado en varias oportunidades la misma Defensoría de los Habitantes en relación con el CTP”*.

Además, otro aspecto que se menciona son los plazos de respuesta que brindan dichas autoridades, según denuncias de la Defensoría de los Habitantes, los plazos de respuesta a las quejas de las personas usuarias tardan hasta 48 meses en ser contestadas.

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta de ley se encuentra constituida en 6 capítulos, 27 artículos y 3 transitorios. El primero de ellos se encuentra constituido por disposiciones generales, el segundo capítulo incluye los artículos sobre los derechos de las personas usuarias, el tercero está integrado por las obligaciones de las personas usuarias, el cuarto capítulo está estructurado por los artículos para hacer efectivo el cumplimiento de derechos de las personas usuarias, el quinto capítulo es sobre las infracciones y sanciones y las disposiciones finales.

Sesión Ordinaria N°1662019

02/07/2019

Importante destacar que se incluyen principio como el de participación ciudadana, en donde se debe promover y garantizar la participación informada de las personas usuarias en la toma de decisiones sobre la regulación de los servicios de transporte público en cualquier aspecto susceptible de afectar sus derechos, tales como fijación de tarifas y modificaciones en las condiciones de prestación, así como en todo lo relativo a la fiscalización de la calidad del servicio y el respeto a los derechos reconocidos en la legislación nacional.

Además se estipulan derechos de los usuarios como las condiciones de las unidades, condiciones de la prestación de servicios como recibir el servicio de forma continua.

En cuanto al régimen municipal, se atribuye al Concejo Municipal coadyuvar en la fiscalización de la prestación de servicios de transporte público en el cantón y la protección de los derechos de las personas usuarias.. Cabe destacar que se indica como una obligación del Concejo Municipal, sin embargo no se brinda las herramientas o se indica el procedimiento para realizar una adecuada fiscalización, lo cual impediría lo pretendido, además de violentar la autonomía municipal.

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO**

**ARTICULO V- INFORME DE COMISIÓN**

**INCISO N° 19:**

Sesión Ordinaria N°1662019

02/07/2019

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE  
AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

---

Reunidos los miembros de la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno al ser las once horas exactas de la mañana del viernes 28 de junio del 2019, se procede a dictaminar lo siguiente:

En la presente reunión se toman los acuerdos de hacer la elección y nombramiento del presidente de esta Comisión Especial del Proceso de Nombramiento de Auditor Interno, donde se elige por Mayoría como presidente de la Comisión al Regidor Luis Ángel Trejos Solís con 3 votos a favor, como secretaria a la Regidora Bernarda Agüero Alpizar con 3 votos a favor.

Además se acuerda solicitar la colaboración a la Unión Nacional de Gobiernos Locales UNGL para el acompañamiento Total en este Proceso por su experiencia en el desarrollo de estos procesos de Nombramiento de Auditor Interno.

Otro acuerdo es el de dispone a enviar este informe de Comisión Especial del Proceso de Nombramiento de Auditor Interno a la Contraloría General de la República en aras de mantener informado sobre los avances en el proceso del Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro; y con la finalidad de regularizar la situación de la figura de Auditor Interno en la Municipalidad de Montes de Oro, además que dicho proceso sea realizado con la mayor celeridad posible, y bajo el principio de legalidad que la Administración Pública debe regirse

Además, se esta realizando la revisión del Perfil del Auditor interno, así como reglamento para el Concurso Público del Auditor Interno, con la finalidad que el proceso sea llevado de la manera idónea.

Con otro acuerdo, se solicitó el acompañamiento al departamento encargado de Recursos Humanos de la Municipalidad de Montes de Oro para así incorporar el material sobre el Perfil y Reglamento respectivo para los estudios necesarios y también nos acompañen en las reuniones de seguimiento junto a esta Comisión y a la UNGL de acuerdo a un cronograma de trabajo que estaremos informando debidamente.

Se toma como acuerda una próxima reunión el día 3 de julio a las diez horas, con la finalidad de llevar a cabo el presente concurso de la forma más célere posible.

Sesión Ordinaria N°1662019  
02/07/2019

Por Tanto

- 1- Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que apruebe el presente informe de Comisión Especial del Nombramiento de Auditor Interno y quede debidamente en firme.
- 2- Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que se instruya a la Secretaria Municipal, para que notifique el presente informe de Comisión Especial de Nombramiento de Auditor Interno a la Contraloría General de la República, a la UNGL y a la Administración Municipal en el plazo de Ley. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION**

---

Bernarda Agüero Alpizar  
Regidora propietaria

---

Luis Ángel Trejos Solís  
Regidor propietario

---

Gabriela Sagot González  
Asesora

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.  
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTICULO VI.MOCIONES**

### **INCISO N°20:**

MOCION PRESENTADA POR:

Las regidoras:

Bernarda Agüero Alpizar  
Ana Elizabeth Córdoba Arias

Sesión Ordinaria N°1662019  
02/07/2019

### **Considerandos**

**PRIMERO:** De la competencia. En el artículo 27 del Código Municipal se enumeran las facultades de los regidores, las cuales son:

*“Artículo 27.-Serán facultades de los regidores:*

*B) Formular mociones y proposiciones.”*

Bajo este término, se destaca la facultad que poseen los regidores para formular mociones cuando así lo creen pertinente.

### **SEGUNDO:**

Que basado al principio de publicidad, transparencia y claridad a las actuaciones de los funcionarios públicos, el acceso a las actas son de carácter de público de acuerdo a los artículos 27 y 30 de nuestra Constitución Política, donde todo ciudadano (mayor de edad) tiene derecho de pedir y obtener de los órganos públicos información de interés público.

### **TERCERO**

Que las Juntas Viales Cantonales deben de rendir informes periódicos al Concejo Municipal, a lo que se le suma un informe anual que debe someterse a conocimiento.

### **CUARTO**

Pero, además del Concejo, quizá lo más importante es que existe la obligación de las Juntas Viales de convocar cada año a una magna asamblea cantonal, con amplia participación de organizaciones y sectores sociales, para rendir cuentas mediante un informe de la gestión de caminos y calles en el período.

### **POR TANTO**

Sesión Ordinaria N°1662019

02/07/2019

Se recomienda al Concejo Municipal que se tomen los siguientes acuerdos:

- 3- Que las actas de la Junta Vial Cantonal sean subidas a las Página Web Oficial de la Municipalidad de Montes de Oro, cada vez que sean aprobadas.
- 4- Que se presente cada seis meses un informe ante el Concejo Municipal, lo que se le suma un informe anual que debe someterlo a conocimiento.
- 5- Que presente ante el Concejo Municipal copia de las últimas actas de los dos meses ante el Concejo Municipal incluyendo la última sesión realizada.
- 6- Se recomienda a la Administración coordinar con la Junta Vial en convocar cada año a una magna asamblea cantonal, con amplia participación de organizaciones y sectores sociales, para rendir cuentas mediante un informe de la gestión de caminos y calles en el período.
- 7- Que se dispense de trámite de comisión esta moción y se tome como un acuerdo definitivamente aprobado. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpizar

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

Se somete a votación la Moción.

**SE ACUERDA:** aprobar en todos sus términos la moción con una votación de cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

**INCISO N°21:**

Sesión Ordinaria N°1662019  
02/07/2019

### **Moción**

Presentada por:

Luis Trejos Solís

Bernarda Agüero Alpizar

- 1- Que el día jueves 4 de julio de 2019, los regidores Luis Ángel Trejos Solís y Bernarda Agüero Alpizar debemos de asistir a la Municipalidad de Esparza para una capacitación del quinquenio del Mercado Municipal

Por Tanto mociono:

- 1- Para que se nos pague los viáticos correspondientes ha dicho día.
- 2- Que se dispense de trámite de comisión
- 3- Se tome como acuerdo definitivamente aprobado **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION**

Luis Trejos Solís

Bernarda Agüero Alpizar

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

Se somete a votación la Moción.

**SE ACUERDA:** aprobar en todos sus términos la moción con una votación de cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

### **ARTICULO VII- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTES**

Sesión Ordinaria N°1662019  
02/07/2019

**INCISO N°22:**

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar le recuerda al Presidente Municipal que está pendiente lo del nombramiento de la Comisión Especial, para lo del tema de los Vecinos de Barbudal.

**ENTERADOS**

**ARTICULO VIII-CIERRE DE SESION**

**INCISO N°23:**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS, LA SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U. L**

**Juanita Villalobos Arguedas  
Secretaria Municipal**

**Juan Luis León Barrantes  
Presidente Municipal**